

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**

En Sanchonuño, provincia de Segovia, a veinticinco de agosto de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos del día se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sanchonuño, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria a la que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la que han sido convocados en tiempo y forma de acuerdo con la ley, los Sres. Concejales que se detallan a continuación

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Carlos Enrique Fuentes Pascual

Concejales Asistentes

D. Alberto Del Río Rico  
D<sup>a</sup> Nuria Armesto Rodríguez  
D. José Antonio Sanz Zayas  
D. Héctor Pascual Acebes

Concejales Ausentes

D. José María Cuesta Martín  
D. Francisco Lendínez Rico

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Enrique Fuentes Pascual y asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Mediavilla Varas.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada, que fue la correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de julio de 2011.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación al borrador del acta presentada para su aprobación, por lo que queda aprobada en los mismos términos en que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

**SEGUNDO: SOLICITUD SUSPENSIÓN RETENCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTATALES.**

Mediante oficio del Delegado de Economía y Hacienda en Segovia, con fecha de entrada 19 de julio de 2011, se remitió a este Ayuntamiento escrito del Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales por el que se recuerda la obligación de las entidades locales de remitir copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). No habiendo sido remitidas las liquidaciones de los presupuestos

de esta entidad correspondientes a los años 2009 y 2010, el Director General, otorga un plazo hasta el 31 de julio de 2011 para la remisión de las mismas, y en caso de que éste se sobrepase sin producirse la remisión de las citadas liquidaciones, y en aplicación del artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se procederá a la retención, a partir del mes de octubre de 2011, del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que correspondan al Ayuntamiento de Sanchonuño.

Por otro lado, el apartado 2 del citado artículo 36 de la Ley 2/2011 prevé que “en el supuesto de que las Entidades locales justifiquen razonadamente la imposibilidad material de dar cumplimiento a la obligación mencionada en el apartado anterior, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales suspenderá por el tiempo que determine, de acuerdo con aquellas alegaciones, la retención de fondos a la que se refiere dicho apartado, previa solicitud del Pleno de la Entidad local afectada.”

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad de los cinco Concejales miembros de la Corporación:

Primero: Solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en virtud del artículo 36.2 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, la suspensión de la retención de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que corresponden a este Ayuntamiento por haber sido imposible cumplir con la obligación de remisión de las liquidaciones de presupuestos los años 2009 y 2010 debido a las siguientes razones:

- Corresponde al Secretario-Interventor la función de contabilidad, entre cuyas tareas se encuentra la formulación de la liquidación del presupuesto anual (artículo 6.1.b del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- El Secretario-Interventor titular se encuentra de baja laboral desde el mes de diciembre de 2010, siendo sustituido por una funcionaria interina desde el día 18 de enero de 2011, la cual, ante la inmensa acumulación de expedientes pendientes no ha podido comenzar con el cierre de los ejercicios presupuestarios que se encuentran aún abiertos, en concreto, desde el año 2006. Liquidaciones previas que son imprescindibles para poder liquidar los ejercicios requeridos por la Dirección General de Coordinación Financiera.

Por todo ello, se solicita una ampliación del plazo para presentar las liquidaciones de los años 2009 y 2010 tan amplia como sea posible teniendo en cuenta que previamente se han de liquidar las de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales así como a la Delegación de Economía y Hacienda en Segovia.

### **TERCERO: CONSTITUCIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RÍO CEGA .**

El Sr. Alcalde informa al resto de los Concejales de la necesidad de adoptar este acuerdo para que se pueda continuar con el proceso de constitución de la Mancomunidad de Municipios Río Cega.

Con el voto unánime de los de los cinco miembros presentes de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de Municipios del Río Cega así como para formar parte de la misma junto con las entidades locales siguientes: Navalmanzano, Cuellar, San Cristóbal de Cuellar, San Martín y Mudrián y Pinarejos.

Segundo: Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 28 de junio de 2011 por el que se designaba a D. Carlos Enrique Fuentes Pascual como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Río Cega

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuellar para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día expresado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, que como Secretaria del Ayuntamiento doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.

Fdo: Carlos E. Fuentes Pascual

Fdo: M<sup>a</sup> José Mediavilla Varas